

INSTRUCCIONES

La Comisión de Valoración prevista en la base 5 de las Bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir, mediante contrato indefinido, una plaza de titulado superior sin jefatura-responsable de Asesoría Jurídica, vacante en la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en sesión celebrada el miércoles 7 de julio a las 9:30 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, ha aprobado las siguientes instrucciones en relación con las fases y pruebas del proceso selectivo detalladas en la base 3:

1) Prueba de conocimientos (1ª fase):

Las preguntas versarán sobre las materias previstas en el temario.

Se preverán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Para su realización los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estime válida de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Dada la puntuación máxima de 21 puntos que corresponde a 50 respuestas correctas, cada respuesta correcta se puntuará con 0,42 puntos.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas posibles y sólo una será la más correcta, que podrá ser del tipo "ninguna de las anteriores" o "todas las anteriores son correctas".

Las preguntas no respondidas no puntúan. Las respondidas erróneamente restan 0,14 puntos.

2) Prueba de competencias (1ª fase):

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, la redacción de una actuación escrita en un asunto judicial en que sea parte Sociedad

Municipal Aguas de Burgos, S.A. o la elaboración de un informe jurídico sobre una cuestión en la que esté interesada Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Para la realización de este ejercicio los/las aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados ajustándose a la normativa publicada en los Boletines Oficiales de las distintas Administraciones Públicas y jurisprudencia, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

Este ejercicio será leído por los/las aspirantes en sesión pública ante la Comisión de valoración, que podrá solicitar aclaraciones al/la aspirante en un tiempo no superior a 8 minutos.

Para la evaluación del ejercicio la Comisión de valoración comprobará que el/la aspirante:

a) Demuestra una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre los mismos.

b) Analiza con corrección los problemas que se plantean.

c) Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos.

d) Relaciona adecuadamente cada instituto expuesto con otros puntos del programa .

e) Expone los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.

f) Emplea con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.

g) Dedicar el tiempo adecuado a cada institución.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro de la Comisión de Valoración será de cero a diez. Diez puntos equivalen a 9 que las bases fijan como máximo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Valoración y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que

las calificaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, en el ejercicio de un aspirante arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

3) Prueba de cap. Cognitiva/psicotécnica (1ª fase):

Consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las aptitudes mentales y competencias profesionales propias del cargo a desempeñar:

· APTITUDES MENTALES. Mediante instrumentos psicométricos válidos y fiables se valorarán las siguientes aptitudes mentales:

· Aptitud numérica.

· Razonamiento abstracto.

· Aptitud verbal.

· COMPETENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES: Se utilizarán instrumentos de valoración válidos y fiables, de tipo autoinforme, para valorar las siguientes competencias personales y profesionales:

· Estabilidad emocional.

· Inteligencia social.

· Autoexigencia profesional.

· Responsabilidad.

En las pruebas de personalidad siempre se incluye una escala de sinceridad del propio test, cuya finalidad es medir la tendencia de un individuo a dar una imagen favorable de sí mismo o a falsificar sus respuestas. Es decir, esta escala verifica la confianza que merecen las puntuaciones finales del instrumento.

Cabe destacar que las puntuaciones directas obtenidas mediante el proceso de corrección de las pruebas no son interpretables en sí mismas, no tienen

significación por su valor absoluto. Por ello, se transforman en unos valores o escalas de significación universal, obteniendo así las puntuaciones transformadas que nos permiten interpretar el posicionamiento de una persona en un determinado constructo psicológico dentro de la muestra poblacional adecuada al proceso selectivo. En este sentido hay que resaltar que, en el caso de las aptitudes mentales se utilizarán los baremos ajustados a la categoría profesional del puesto al que se opta y en el caso de las competencias personales y profesionales, los baremos se corresponden con los de la población general.

Se han de dar dos condiciones imprescindibles para la consideración de apto/a:

- Alcanzar una puntuación transformada situada dentro del intervalo bajo, medio y alto en la Escala de Sinceridad del test de competencias personales y profesionales.

- Obtener una puntuación transformada, en todas las dimensiones anteriormente detalladas (las tres aptitudes verbales y las cuatro competencias personales y profesionales), situada dentro del intervalo bajo, medio, alto y muy alto. Es decir, si un candidato puntúa, en alguna dimensión, dentro del intervalo muy bajo, se considerará no apto, independientemente de la puntuación en otras dimensiones.

Una vez verificadas las condiciones anteriores, se otorgará la siguiente puntuación (se excluye la puntuación obtenida en la Escala de Sinceridad dado que no es valorable en sí misma sino un criterio para validar o invalidar las puntuaciones obtenidas en la prueba de personalidad):

- Por cada puntuación transformada situada en el intervalo bajo: 0,58 puntos.
- Por cada puntuación transformada situada en el intervalo medio: 0,83 puntos.
- Por cada puntuación transformada situada en el intervalo alto: 1,08 puntos.
- Por cada puntuación transformada situada en el intervalo muy alto: 1,29 puntos.

4) Entrevista competencia (1ª fase):

Consistirá en una entrevista por la Comisión de Valoración para que ésta abra un diálogo con el/la aspirante.

La entrevista se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) La entrevista no será pública, pero se grabará con medios de reproducción de la imagen y el sonido en soporte que será custodiado por la Comisión de Valoración.
- b) La entrevista tendrá una duración máxima total de cuarenta y cinco minutos. La persona que opte a la plaza deberá respetar el tiempo máximo y los tiempos parciales de intervención. Quien presida la sesión asegurará que el tiempo máximo y los tiempos parciales se cumplan de manera estricta.
- c) La Comisión de Valoración entablará un diálogo con la persona que opte a la plaza sobre dos cuestiones previamente fijadas en reunión al efecto de la Comisión que ésta juzgue de interés y que de manera directa se relacionen con la actividad propia del puesto de acuerdo con la descripción de funciones principales y secundarias detalladas en la descripción del Anexo I. A tal fin, se indicarán las cuestiones al/la aspirante, que dispondrá de 10 minutos para preparar su intervención y de 30 minutos para exponerla, tras lo cual los miembros de la Comisión de Valoración podrán formular preguntas o consideraciones pertinentes por un tiempo máximo de 5 minutos.

Para la evaluación del ejercicio la Comisión de valoración comprobará que el/la aspirante:

- a) Demuestra una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de las funciones propias del puesto y exigencias aparejadas a éstas.
- b) Analiza con corrección las cuestiones que se plantean.
- c) Expone las cuestiones con coherencia, claridad, orden y fluidez.
- d) Obtiene conclusiones generales a partir de sus diferentes elementos.
- e) Realiza propuestas de interés para el desempeño del puesto.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro de la Comisión será de cero a diez. Diez puntos equivalen a 9 que las bases fijan como máximo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Valoración y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, en el ejercicio de un/a aspirante arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

5) Titulación o formación (2ª fase):

Se valorará en este apartado estar en posesión de títulos oficiales de Licenciatura, Grado o Postgrado relacionados con las funciones principales y secundarias detalladas en la descripción del Anexo I, en todo caso conectadas con la actividad de Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. Se excluye el necesario para la participación en el proceso selectivo.

Licenciatura o Grado: 2 puntos.

Doble titulación (Licenciatura o Grado): 3 puntos.

Máster: 1 punto.

Doctorado: 3 puntos.

6) Formación complementaria (2ª fase):

Se valorará en este apartado la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, de la forma siguiente: la participación en cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento relacionados con las funciones principales y secundarias detalladas en la descripción del Anexo I, en todo caso conectadas con la actividad de Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. Únicamente se valorarán los cursos, jornadas, simposios, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento que sean oficiales, esto es, que hayan sido impartidas por cualquier Administración Pública o una entidad concertada con ésta. Los cursos, jornadas, simposios y demás acciones formativas serán valorados de la siguiente forma: 1 punto por cada curso, jornadas o simposio de 100 horas y puntuación proporcional en función del número de horas de los restantes (50 horas = 0,5 puntos, 150 horas = 1,5 puntos, etc.). Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u

organismo que impartió el curso. No se valorarán aquellos cursos que no tengan certificadas, documentalmente, las horas de duración de cada acción formativa.

7) Idiomas (2ª fase):

Se valorará el conocimiento de un idioma extranjero, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas, según Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, de acuerdo con la siguiente tabla:

a) Inglés: B1 intermedio: 3 puntos por idioma. B2 intermedio: 3,5 puntos por idioma. C1 avanzado: 4,5 puntos por idioma. C2 avanzado: 5 puntos por idioma.

b) Otros idiomas: B1 intermedio: 2 puntos por idioma. B2 intermedio: 2,5 puntos por idioma. C1 avanzado: 3,5 puntos por idioma. C2 avanzado: 4 puntos por idioma.

8) Exp. Profesional

Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual, como en entidades o empresas privadas como responsable de Asesoría Jurídica, entendiéndose por tal "abogado" según lo dispuesto en el artículo 542.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Las funciones desarrolladas en el sector público se entenderán acreditadas mediante certificado o vida laboral; las desarrolladas en el sector privado, mediante vida laboral o colegiación como ejerciente.



